

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Nº CONTRATO: DA30480000238320210002523

(Art. 5 Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado)

DATOS DEL OPERADOR	Productor Inic <input checked="" type="checkbox"/>	Nuevo Productor <input type="checkbox"/>	Gestor Almacén <input type="checkbox"/>	Negociante <input type="checkbox"/>	Agente <input type="checkbox"/>	Poseedor <input type="checkbox"/>
Razón Social:	Zerbikide S.L		NIMA:	999999999		
Denominación Centro:			CIF:	B01530245		
Domicilio:	Jose Matia 36 bis		CNAE:	9329		
Localidad:	Laudio/Llodio		Telf.:	685709890		
C.P.:	01400		Resp. Contrato:	Ruben Anda Argulo		
Provincia:	Alava		Email Resp. Cont	info@zerbikide.com		
Nº Inscripción/Reg RP:	PENDIENTE EN ESIR		Email Resp. DI:	info@zerbikide.com n		
Nº Inscripción/Reg RnP:	PENDIENTE EN ESIR					

INFORMACIÓN RELATIVA AL ORIGEN DEL TRASLADO:						
	Punto Limpio	Distribuidor	Gestor	X	Productor	
Razón Social:	Zerbikide S.L	NIMA:	9999999999			
Denominación Centro:		CIF:	B01530245			
Domicilio:	Jose Matia 36 bis	CNAE:	9329			
Localidad:	Laudio/Llodio	Telf.:	685709890			
C.P.:	01400	Responsable:	Ruben Anda Argulo			
Provincia:	Alava	Email Responsable:	info@zerbikide.com			

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESIDUOS QUE SE TRASLADAN:							
LER-RAEE	Descripción LER	Nº inscripción origen	Cant. anual estimada (Kg)	Frecuencia estimada	Op. Tratamiento	HP (1)	HP (2)
160216-	Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
160213*-41*	Equipos >50cm profesionales peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
200136-42	Equipos >50cm domésticos no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
200135*-61*	Equipos IT domésticos peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
200136-52	Equipos <50cm domésticos no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
200135*-51*	Equipos <50cm domésticos peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
160213*-51*	Equipos <50cm profesionales peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
200135*-22*	Pantallas LCD domésticas	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
200135*-21*	Pantallas TRC domésticas	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
200136-62	Equipos IT domésticos no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
200123*-4*	Equipos >50cm domésticos con gases refrigerantes	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
160213*-61*	Equipos IT profesionales peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
200135*-41*	Equipos >50cm domésticos peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
200136-23	Pantallas LED domésticas	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
200135*-13*	Radiadores aceite domésticos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	
160214-42	Equipos >50cm profesionales no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
160214-52	Equipos <50cm profesionales no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
200136-32	Lámparas LED domésticas	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
160214-23	Pantallas LED profesionales	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12		
160213*-22*	Pantallas LCD profesionales	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14	

160213*-13*	Radiadores aceite profesionales	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14
160213*-21*	Pantallas TRC profesionales	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	14
160214-62	Equipos IT profesionales no peligrosos	PENDIENTE EN ESIR	100.000,00	Mensual	R 12	

*Nota sobre la cantidad anual estimada: Este valor no representa la cantidad de residuo generada por el origen, si no la cantidad que el gestor destinatario es capaz de asumir y gestionar.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL RESIDUO:

- En el caso de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el operador/centro productor deberá entregar al destinatario los residuos que hayan de ser gestionados en condiciones tales que su gestión permita la mejor preparación para la reutilización, el reciclado y valoración de sus componentes.
- Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos deberán venir agrupados por fracciones de recogida conforme la normativa de aplicación.
- No se admitirán residuos que no se ajusten al código LER o LER-RAEE objeto de este contrato, o que presenten sustancias peligrosas ajenas a su propia naturaleza.
- No se admitirán residuos con fuentes radiactivas, como por ejemplo, detectores de humo iónicos con fuentes de Am 241.

INFORMACIÓN RELATIVA AL DESTINO DEL TRASLADO:

Razón Social:	Indumetal Recycling, S.A.	NIMA:	4800002383
Domicilio:	Carretera de la Cantera, 11	CIF:	A48159149
Localidad:	Asua-Erandio	CNAE:	3900
C.P.:	48950	Telf.:	+34944710165
Provincia:	Vizcaya	Fax:	+34944710398
Nº Reg. Productor:	16-I-01-00000000074	Contacto:	Dpto Logística-Comercial

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Operador/Centro y Destinatario

a) Cuando la recogida y el transporte de los residuos lo realice directamente el operador/instalación origen del residuo, éste solicitará al destinatario un Acuerdo de Descarga, con al menos 48h de antelación. En dicho acuerdo aparecerá la fecha de recepción en planta. El transportista debe mostrarlo a la entrada.

b) De conformidad con el RD 553/2020, la responsabilidad en la creación de los Documentos de Identificación y la comunicación de Notificaciones Previas es del operador del traslado. No obstante, en caso de que prefiera nominar a nuestra empresa como su representante a efectos de emitir esta documentación, puede delegar esa responsabilidad a través de un apoderamiento (Registro Electrónico de Apoderamientos)

El operador del traslado delega en el destinatario la elaboración de:

Notificaciones Previas

Documentos de Identificación

SI / NO X

SI / NO X

NOTA: En caso de que el operador no delegue en el gestor destinatario la elaboración de la Notificación Previa, éste le facilitará la información acerca de las operaciones posteriores a fin de que pueda incorporarlo en dicho documento. Se informará del destino de la fracción peligrosa o mayoritaria en función del código LER de que se trate.

c) En virtud del Art. 6.2 del RD 553/2020 de traslado de residuos, el destinatario dispondrá de 30 días desde la recepción del residuo a sus instalaciones para aceptarlo. En caso de aceptación, le será remitido un Documento de Identificación con la aceptación, a la dirección de correo del Responsable de la Documentación del operador. En caso de rechazo, se acordará con el operador su devolución o gestión en otro destinatario.

d) Efectuado el traslado, si los residuos no son aceptados por el destinatario, éste enviará al operador del traslado, y al centro productor en su caso, el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y, de acuerdo con lo establecido en el contrato de tratamiento, podrá optar por:

- Devolver el residuo al lugar de origen acompañado del documento de identificación con la indicación de la devolución del residuo.
- Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento. Este traslado irá acompañado de un nuevo documento de identificación. El operador de este nuevo traslado será el operador del traslado inicial. Los costes adicionales no correrán en ningún caso por parte del destinatario.

La alternativa elegida dependerá de las circunstancias pero en todo caso se someterá a las disposiciones del RD 553/2020.

e) Este contrato tendrá una validez de tres años después de la última entrega de residuos por parte del operador/ instalación de origen del residuo.

f) Este contrato le será remitido por e-mail al responsable de firma del operador, a fin de poder informarle de sus términos y condiciones de la manera más ágil posible. Le rogamos nos sea devuelto, debidamente firmado, en el menor plazo posible.

g) Mediante la firma de este contrato, el Origen del Traslado autoriza expresamente al Operador a ejercer como tal, conforme establece la normativa de aplicación, al respecto de sus funciones y obligaciones.

En ausencia de la firma, este contrato se considera válido y en vigor desde el momento que se produzca la aceptación del primer envío de residuos al destinatario, ya que el operador ha sido informado de los términos y condiciones, y dispuesto de oportunidad para manifestar su desacuerdo o disenso con el contrato, negando la recogida de residuos, pero ha decidido no ejercerla.

Resp. Firma Operador: Ruben Anda Argulo Firma, fecha y sello	Resp. Origen del Traslado Ruben Anda Argulo Firma, fecha y sello	Aceptación Destinatario: Fecha de Contrato 14/12/21 
--	--	---

Indumetal Recycling, S.A., con CIF A48159149, y domicilio en Carretera de la Cantera, 11, como responsable del tratamiento le informa de que trata sus datos personales para identificarle en nuestros sistemas y controlar el acceso a nuestras instalaciones. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puede ejercitarlos dirigiéndose por escrito ante el responsable aportando una copia de su DNI a lopd@indumetal.com. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos Personales en nuestra web www.indumetal.com.